



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

RESOLUCION Nº 013/17

VISTO: La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de incrementar la cantidad de calles pavimentadas y cordón cuneta dentro del Ejido Municipal de Colonia Caroya, mejorando los servicios y la calidad de vida de los habitantes beneficiados con la obra de cordón cuneta y adoquinado en la calle 47 entre calle 37 sur y 39 sur

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha asumido como política de estado realizar este tipo de obras en forma integral, abarcando todas las calles de la zona urbana de Colonia Caroya.

La Resolución Nº 013/17 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 24 de Febrero de 2017, abre el Registro de Oposición y Observaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario notificar a todos los propietarios de los inmuebles localizados en la zona de ejecución de la obra de referencia;

Que conforme a la normativa vigente, debe arbitrarse los medios necesarios para registrar la oposición u observaciones que realicen los beneficiarios respecto de la Obra de referencia;

Que está comprobado que la realización del cordón cuneta y adoquinado facilita el acceso de las viviendas de la zona de realización de la obra mejorará la seguridad de circulación vehicular;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA

RESUELVE:

Art. 1º.-: Habilitar la Oficina destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, Mesa de entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, sito en Calle Avenida San Martín Nº 3899, desde el día 26 de enero de 2017 y por un plazo de quince (15) días corridos, de 7,00 hs a 13,30 hs.-

Art. 2º.-: Notificar a todos los frentistas beneficiados con la Obra de cordón cuneta y adoquinado, según los datos obrantes en el Registro Catastral Municipal, los montos que deberán abonar y las formas de pago a las que podrán acceder.-

Art. 3º.-: El Registro de Oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas beneficiados por la obra de referencia; a los fines de que todo el que se sienta legítimamente afectado por la misma pueda ejercer su derecho de oponerse u observar la misma.-

Art. 4º.-: La Municipalidad pone a disposición de los vecinos para consultas y evacuación de dudas en la Oficina designada en el Artículo 1º, el Proyecto correspondiente a las obras propuestas, las Ordenanzas que dan marco legal y la información respecto al plazo y modalidad de pago.-

Art. 5º.-: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 24 de Febrero de 2017.-

ARQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER
Secretario de Obras Públicas, Puentes y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



ST. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA